

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1343/26

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA AREA DE CIUDAD ACTIVA, MOVILIDAD URBANA Y DEPORTE

ANUNCIO

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE MAYO DE 2026 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES QUE EFECTÚA LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE CIUDAD ACTIVA, MOVILIDAD URBANA Y DEPORTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026 DESTINADAS A LOS PROFESIONALES DEL TAXI QUE ADQUIERAN VEHÍCULOS EN EL AÑO 2025 CON DISTINTIVO ECO O EMISIONES CERO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA.

BDNS(Identif.):905851

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/905851>)

Primero.- Objeto

Subvención otorgada a los profesionales del taxi que adquieran un vehículo con distintivo ECO o Cero Emisiones y ostenten la titularidad de una licencia municipal de auto-taxi otorgada por el Ayuntamiento de Almería, al objeto de contribuir a la mejora de la calidad del aire, alcanzar los objetivos previstos en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y fomentar la modernización del sector del taxi, potenciando la utilización de combustibles limpios que supongan el ahorro de los recursos naturales escasos y promuevan la protección del medio ambiente, así como la reducción en la emisión de gases contaminantes que produce el parque circulante de vehículos de la ciudad de Almería.

Segundo.- Personas beneficiarias

Tendrán la consideración de personas beneficiarias quienes ostenten la titularidad de una licencia municipal de auto-taxi otorgada por el Ayuntamiento de Almería, se encuentren en activo desempeñando su servicio con carácter habitual y permanente, y que en el plazo establecido en la convocatoria acrediten haber adquirido un vehículo con distintivo ECO o Cero Emisiones, sin que ninguno de tales vehículos pueda obtener del Ayuntamiento de Almería más de una subvención por este concepto, siendo concedida esta ayuda por una única vez.

Tercero.- Marco normativo

La presente convocatoria se regirá por las previsiones contenidas en la Ordenanza General de Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, publicada en el BOP de Almería n.º 142, de fecha 24 de julio de 2024. En lo no previsto en dicha ordenanza será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), así como el resto de normas de derecho administrativo y, supletoriamente, las de derecho privado.

Cuarto.- Cuantía

La cuantía global máxima de la presente subvención asciende a 20.000,00 €, estableciéndose los siguientes límites:

Vehículos con distintivo Cero Emisiones: hasta un máximo de 4.000,00 € por vehículo.

Vehículos con distintivo ECO: hasta un máximo de 2.000,00 € por vehículo.

En el supuesto de que el importe total de las subvenciones a conceder a los beneficiarios sea superior a la cuantía global de la subvención, la cuantía individual se reducirá de forma proporcional.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 DÍAS HÁBILES, que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). No obstante, cuando el plazo concluya en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido.

En Almería, a 13 de mayo de 2026.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CIUDAD ACTIVA, MOVILIDAD URBANA Y DEPORTE, Antonio Jesús Casimiro Andújar.